

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 16.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 4.165.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que procedan á la busca de un carnero, negro, de dos años, con los cuernos despuntados, con mosca en la oreja izquierda y la punta del rabo blanco; y una oveja, de un año, blanca, con las puntas de las orejas color canela y hendida la derecha, cuyas reses desaparecieron ayer de la hacienda denominada Casitas Blancas, en este término.

Córdoba 17 de Diciembre de 1886.— El Gobernador interino, *Juan Sáenz Marquina*.

Comisión provincial de Córdoba.

QUINTAS.

Circular núm. 4.148.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Reclutamiento de 28 de Agosto de 1878, reformada por la del 8 de Enero de 1882, terminada que sea el juicio de clasificación y declaración de soldados de los mozos para el reemplazo de 1887 habrá de procederse á la revisión de excepciones concedidas á los de 1884, 1.º y 2.º de 1885 y 1886; pero como la referente á los dos primeros reemplazos haya que hacerla con sujeción á lo que dispone el artículo 95 de la ley citada, observando las prescripciones de la Real orden circular de 16 de Julio de 1883, la Comisión provincial recuerda á los señores

Alcaldes el exacto cumplimiento de las siete prevenciones que comprende esta última disposición, y especialmente de las cinco primeras, que han de servir de base para las operaciones que despues habrán de practicarse.

Córdoba 11 de Diciembre de 1886.— El Vicepresidente, *Jaime Aparicio*.— El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

REAL ORDEN QUE SE CITA

Remitido á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente instruido con motivo de las consultas hechas á este Ministerio por las Comisiones provinciales de Madrid, Málaga y Oviedo, sobre la manera de ejecutar en cada reemplazo la revisión de las excepciones del servicio militar activo, otorgadas en las anteriores, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

“Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente promovido con motivo de las consultas dirigidas á V. E. por las Comisiones provinciales de Madrid, Málaga y Oviedo, en solicitud de que apliquen varios artículos de la ley de 8 de Enero de 1882.

Vistos los artículos 45, 85, 93, 95, 104, 114 y 115 de la misma ley:

La Sección opina que procede dictar las siguientes reglas:

1.ª Los Alcaldes publicarán el 15 de Diciembre de cada año un bando señalando el día en que se ha de verificar la revisión de las excepciones concedidas en los tres anteriores al del reemplazo y contra las cuales se entablen reclamaciones.

2.ª Dichas reclamaciones se admitirán hasta la víspera del día señalado por el Ayuntamiento para verificar la revisión.

Cuando cesen las causas que motivaron las excepciones en años anteriores, despues del acto de la revisión en el Ayuntamiento y antes del día señalado para ingresar en Caja el cupo del pueblo, se podrá reclamar contra ellas en el tiempo y forma prevenidos por el art. 123 de la ley.

3.ª Para que los interesados ó sus

representantes puedan hacer uso del derecho que les concede el art. 95 de la ley, se formará en la Secretaría de los Ayuntamientos una lista de los mozos que están disfrutando excepción, con expresión de cuál es ésta y del reemplazo en que fué concedida.

Esta listas estarán á disposición de los interesados en los respectivos reemplazos, ó de sus representantes, desde la publicación del bando á que se refiere la regla 1.ª

4.ª Las reclamaciones se harán constar en el expediente respectivo, y los interesados podrán exigir una certificación en que se acredite que se presentaron en tiempo oportuno, según lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 115 de la ley.

5.ª Para los efectos del art. 95 se conceptuarán como parte interesada en el reemplazo al Síndico del Ayuntamiento y á los que hagan sus veces en las Secciones á que se refiere el artículo 43.

6.ª La revisión de las excepciones del párrafo 10 del art. 92 se verificarán á petición de parte como las demás que el mismo artículo concede, pero los fallos en que los Ayuntamientos las confirmen, no serán definitivos hasta que los mozos justifiquen que su hermano ó hermanos continúan sirviendo en el Ejército por su suerte, precisamente en el día fijado para el ingreso en la Caja de la provincia del cupo de su pueblo.

7.ª Que los casos de cambio de causa en las excepciones otorgadas en años anteriores, se reputarán como continuación de éstas, y serán estimadas siempre que, previa alegación en tiempo, se pruebe que el mozo reúne los requisitos necesarios para disfrutar la excepción alegada en nueva forma.

Y habiendo tenido á bien S. M. el REY (q. D. g.), resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de esa Comisión provincial y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años.— Madrid 16 de Julio de 1883.— *Gullón*.

Núm. 4.145.

ANUNCIO

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que debió verificarse el día 25 de Noviembre anterior para el arrendamiento de las fincas pertenecientes á la Beneficencia provincial, denominadas Molino Quemado y Haza de la Comadre, situadas en la sierra de este término municipal, se anuncia nueva licitación, por término de 10 días, que empezarán á contarse desde el de la publicación de este anuncio, cuyo acto tendrá efecto en el despacho de la Vicepresidencia de esta Comisión provincial, ante el Sr. Gobernador civil ó persona en quindicha Autoridad se sirva delegar, haciéndose las proposiciones por pujas á la llana.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los depósitos que señala la ley, sujetándose á las prescripciones de la misma y al pliego de condiciones particulares bajo el que ha de verificarse el contrato, y que podrán ver los que gusten en la Sección correspondiente en las oficinas de esta Corporación provincial.

Córdoba 14 de Diciembre de 1886.— El Vicepresidente, *Jaime Aparicio*.

Núm. 4.156.

CONTADURIA

NOTA DE LOS PRECIOS MEDIOS SEÑALADOS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SUMINISTROS QUE SE HAYAN VERIFICADO EN NOVIEMBRE ÚLTIMO, CON ARREGLO Á LA INSTRUCCIÓN DE 9 DE AGOSTO DE 1877.

	Céntimos de peseta.
Ración de pan, de 70 decagramos. . .	25
Ración de cebada, de 6'9375 litros . .	88
— de paja, de 6 kilogramos.	24
Kilogramo de carbón.	10
— de leña.	04
Litro de aceite.	75

Córdoba 13 de Diciembre de 1886.— El Vicepresidente, *Jaime Aparicio*.

ZONA MILITAR DE CÓRDOBA

Núm. 4.144

REEMPLAZO DE 1886.

Relación de los individuos de dicho reemplazo que han sido sorteados, según lo dispuesto en el art. 133 de la vigente Ley de Reclutamiento, con expresión del número que les ha tocado y pueblo por donde cubren cupo.

PUEBLOS	NÚMERO	NOMBRES	PUEBLOS	NÚMERO	NOMBRES
Fernán Núñez.	357	Juan Luna Serrano.	Castro del Río.	439	Juan Rincón Mejías.
Córdoba.	358	José Redondo Carmona.	Córdoba.	440	Mariano Damián Mármol.
Castro del Río.	359	Juan Porcel Expósito.	Palma del Río.	441	Manuel Reyes Molero.
Córdoba.	360	Juan Pérez Mijares.	Montilla.	442	José Martín Cobos.
La Carlota.	361	Miguel Otero Leva.	Córdoba.	443	Francisco Moreno Redondo.
Córdoba.	362	Manuel Gil Gómez.	Montilla.	444	Miguel Repiso Luque.
Castro del Río.	363	Joaquín Calderón Pineda.	Córdoba.	445	Rafael Rodríguez Sánchez.
Castro del Río.	364	Antonio de Castro Luque.	Fuente Palmera.	446	Francisco Noguera Guisado.
Córdoba.	365	Manuel Mata Nieto.	Obejo.	447	Francisco Velasco Ruiz.
Castro del Río.	366	Antonio Pérez Camargo.	Villaviciosa.	448	Alfonso Molina Estévez.
Posadas.	367	Diego de la Torre Márquez.	La Carlota.	449	José Martín Jiménez.
Posadas.	368	Francisco Martínez Carmona.	Guadalcazar.	450	Andrés Moreno Cabello.
Santaella.	369	Alfonso Nieto García.	Córdoba.	451	Antonio Gavilán Fernández.
Hornachuelos.	370	José Blasco Horrillo.	Posadas.	452	Manuel Rejano Espejo.
Córdoba.	371	Carlos Romero Torres.	Córdoba.	453	Francisco Amohedo Pateiro.
Espejo.	372	Francisco Pérez Rodríguez.	Almodóvar.	454	Rafael Marzo González.
Castro del Río.	373	Cristóbal Medina Rojano.	Córdoba.	455	Francisco Obrero Alguacil.
Córdoba.	374	Antonio Manchado Serrano.	Córdoba.	456	Baldomero Mira Navas.
Montilla.	375	Sebastián Lara Carmona.	Fernán Núñez.	457	Pedro Moyano Jurado.
Castro del Río.	376	Antonio Gómez Plados.	Montalbán.	458	Juan Crespo Afán.
Montilla.	377	Manuel Criado Espejo.	Montilla.	459	Angel Baena Espejo.
Montalbán.	378	Juan Domínguez Jiménez.	Fernán Núñez.	460	Diego Hidalgo Campo.
Córdoba.	379	Juan Alcalde Escobar.	Córdoba.	461	José Alijo Galván.
Montilla.	380	Manuel Hidalgo Romero.	Epejo.	462	José García Leva.
Palma del Río.	381	Juan Lopera Rodríguez.	Hornachuelos.	463	Manuel León Huertas.
Palma del Río.	382	Antonio Martín Llamuro.	Montilla.	464	Manuel Jiménez y Jiménez.
Montemayor.	383	Carlos Carmona Serrano.	Córdoba.	465	Angel Navarro Ramírez.
Córdoba.	384	Antonio Moyano Salamanca.	Palma del Río.	466	Antonio González Moreno.
Córdoba.	385	Manuel Flores González.	Córdoba.	467	José Molina Suárez.
Obejo.	386	Francisco Víctor Flores Baquero.	Montilla.	468	Francisco Serrano Montero.
La Carlota.	387	Francisco Correderas Otero.	Córdoba.	469	Carlos Reyes Castro.
Córdoba.	388	Enrique García Pérez.	Posadas.	470	Juan Santiojo Luján.
Fernán Núñez.	389	Francisco Luna López.	Espejo.	471	Antonio Bornio Ramos.
Palma del Río.	390	Rafael Castro Bonilla.	Córdoba.	472	Manuel Lozano León.
Córdoba.	391	Eduardo Cabrera Niño.	La Carlota.	473	José Carmona Leva.
Córdoba.	392	Ricardo Aguilar Catalán.	Castro del Río.	474	Francisco Mármol Carretero.
Córdoba.	393	Manuel Camuñas Ruiz.	Córdoba.	475	Manuel Merinas Merinas.
Córdoba.	394	Manuel Villegas Trujillo.	Córdoba.	476	Tomás Prieto Romero.
Córdoba.	395	Angel Villoslada Torres.	Montalbán.	477	Manuel Castillero Río.
Montemayor.	396	Luis Moreno Garrido.	Montilla.	478	José Jordano Portero.
Castro del Río.	397	Juan Martínez Osuna.	Villaviciosa.	479	Antonio Lozano Pulido.
Palma del Río.	398	Manuel Cumplido Cabrera.	Espejo.	480	Florencio Cabello Reyes.
La Rambla.	399	Antonio Luque Doblas.	Córdoba.	481	Francisco Carmona Luque.
Córdoba.	400	Manuel Domínguez Aguilera.	Montilla.	482	Antonio Muñoz Carmona.
Castro del Río.	401	Sebastián Algaba Mármol.	La Carlota.	483	Manuel Aguilar Muñoz.
Córdoba.	402	Emilio Muela Aranda.	Fuente Palmera.	484	Francisco Delgado Bereguer.
Córdoba.	403	Juan Serrano Camacho.	La Carlota.	485	Alfonso Castro Lijenfer.
Montilla.	404	Miguel Requena Mesa.	Montilla.	486	Julián Espejo Rodríguez.
Espejo.	405	Juan Lucena Sánchez.	Castro del Río.	487	Manuel Tamajón Lereña.
Castro del Río.	406	Antonio Moreno Zamora.	Castro del Río.	488	Rafael Alba García.
La Rambla.	407	Pedro Gutiérrez Espejo.	La Rambla.	489	Juan Panadero García.
Castro del Río.	408	Antonio Pérez Bello.	Castro del Río.	490	Antonio Tamajón Pérez.
Fuente Palmera.	409	Francisco Rivas Romero.	Castro del Río.	491	Francisco Barrón García.
Montilla.	410	José Córdoba Rubio.	Córdoba.	492	José Serrano Tafalla.
Córdoba.	411	Juan Boti Gil.	Montilla.	493	Francisco Zafra Salido.
Palma del Río.	412	José Díaz Ruiz.	Córdoba.	494	Antonio Millán Adam.
La Rambla.	413	Rafael Celestino Luna.	Castro del Río.	495	Juan Moreno Romero.
Córdoba.	414	Francisco Serrano Acuña.	La Rambla.	496	José Ruiz Aguado.
Palma del Río.	415	Francisco Maraver Correa.	Córdoba.	497	Francisco Ureña Santana.
Montilla.	416	Rafael Berral César.	Córdoba.	498	José Suárez Alonso.
Córdoba.	417	Cecilio Cobos Bascuñana.	Castro del Río.	499	Cristóbal Bravo Campos.
La Victoria.	418	Fernando Maestre Romero.	Villaviciosa.	500	Indalecio Martín Expósito.
Córdoba.	419	Rafael Arias Iglesias.	La Rambla.	501	José Salas Guerrero.
Córdoba.	420	Juan Delgado Molina.	Córdoba.	502	Lorenzo Losada Guerra.
Montalbán.	421	José Baltasar Sillero Rivilla.	Córdoba.	503	Ricardo Ortiz Molina.
Palma del Río.	422	Antonio Martín Lara.	Santaella.	504	Manuel Gómez García.
La Rambla.	423	Salvador Eustaquio Expósito.	Palma del Río.	505	Juan Cano Ariza.
Palma del Río.	424	José Montero León.	Córdoba.	506	Miguel Prieto Cobos.
Córdoba.	425	José Albuerca Anaya.	Fernán Núñez.	507	Antonio Naranjo Baena.
Córdoba.	426	Antonio Martínez Lara.	Córdoba.	508	Amador Alcaide Jiménez.
Córdoba.	427	Diego Leiva Valcárcel.	Santaella.	509	Manuel Mata Serrano.
Posadas.	428	Manuel Moreno Morales.	Córdoba.	510	José Jiménez Morente.
La Rambla.	429	Francisco Lucena Prieto.	Fuente Palmera.	511	Mariano Jiménez Fernández.
Villaviciosa.	430	Francisco Rodríguez García.	Castro del Río.	512	Joaquín Aranda Cordobés.
Castro del Río.	431	Francisco Algaba Reyes.	Montalbán.	513	Francisco Quesada Palacios.
Montalbán.	432	Francisco Carmona Romero.	Córdoba.	514	Angel Toledano Rodríguez.
Palma del Río.	433	José Aguilar Ariza.	Córdoba.	515	Rafael Márquez Muñoz.
Palma del Río.	434	Joaquín Carrasco Pérez.	Córdoba.	516	Enrique Salamanca Diéguez.
Fuente Palmera.	435	Juan Morello Pavón.	Santaella.	517	Manuel Rider Rodríguez.
Córdoba.	436	Rafael Serrano Cabra.	Palma del Río.	518	José Pulido Serrano.
Córdoba.	437	Rafael Osuna Carrión.	Montilla.	519	Luis Aparicio Aguilar.
Montilla.	438	Amador Góngora Aguilar.	Córdoba.	520	Inocencio de Francia Expósito (a) Criado Sabia.
			La Carlota.	521	Antonio Hermán Conrado.
			Córdoba.	522	Manuel Fernández Aguilar.
			La Carlota.	523	Antonio Ramírez Expósito.
			Espejo.	524	Rafael Pino Márquez.
			Palma del Río.	525	Nicolás Chacón Becerra.
			Espejo.	526	José Jiménez Jurado.
			Castro del Río.	527	Miguel Márquez Villegas.
			Posadas.	528	José Páez Cuadrado.
			La Rambla.	529	Miguel Osuna Gil.
			La Rambla.	530	Alfonso Rey Martínez.

PUEBLOS	NÚMERO	NOMBRES
Montilla.	531	Fernando Gómez Molina.
Córdoba.	532	Alfonso Librán Calle.
Castro del Río.	533	Antonio Bello Bravo.
Córdoba.	534	Ginés de Arles Expósito (a) Moya Perales.
Córdoba.	535	Leonardo Manso Monje.
Fernán Núñez.	536	José López Ariza.
Montilla.	537	Rafael Velasco Barranco.
Córdoba.	538	Diego Mollejas Ríos.
Obejo.	539	Angel Casado Ejejar.
Córdoba.	540	Cándido Serrano Montoro.
Montemayor.	541	José Jiménez Carmona.
Córdoba.	542	Ricardo Gallego Villatoro.
Córdoba.	543	Esteban Pamiés Moragas.
Villaviciosa.	544	Valeriano Infante Fernández.
Fernán Núñez.	545	Pedro Laguna Laguna.
Montemayor.	546	Antonio Carmona Moreno.
La Carlota.	547	Antonio Goliat Berniot.
Córdoba.	548	Rafael Austria Carrión.
Córdoba.	549	José Manuel Jiménez Torres.
Fernán Núñez.	550	Luis Miranda Galán.
Posadas.	551	Bafael Ceballos Salazar.
Montilla.	552	Espiridión Valeriano Expósito.
Córdoba.	553	José Diéguez Torres.
Obejo.	554	Juan Lozano Ortega.
Córdoba.	455	Antonio Mata Mata.
Montilla.	556	Angel Morales Rasero.
Córdoba.	557	Santiago Lestón Figuerola.
Posadas.	558	José Aldea Valles.
Palma del Río.	559	Manuel Gracia Valencia.
Córdoba.	560	Rafael Arribas Villoslada.
Córdoba.	561	Rafael Tavares Alvarez.
Montilla.	562	Tomás Espejo Barranco.
Castro del Río.	563	Joaquín López Montilla.
Posadas.	564	José Carmona Raya.
Montilla.	565	Antonio Gómez Ruiz.
Montilla.	566	Francisco García Luque.
Castro del Río.	567	Bartolomé Garrido Moreno.
Montilla.	568	José Sánchez Repiso.
Montilla.	569	Manuel de la Cruz.
Montemayor.	570	José López Jiménez.
Montalbán.	571	Leovigildo Bascón Pérez.
Espejo.	572	Juan Antonio Pérez Crespo.
Córdoba.	573	Antonio Pérez Balbuena.
Montilla.	574	Manuel Polo Mora.
Córdoba.	575	Carlos Conrote Barbero.
La Carlota.	576	Antonio García Baena.
Santaella.	577	Juan Antonio Olivares García.
Montilla.	578	Miguel Luque Villafranca.
Córdoba.	579	Francisco Jiménez de Rueda Nieves.
Castro del Río.	580	Juan de Tienda Clavero.
Posadas.	581	Juan Lozano González.
Córdoba.	582	José Carrasco Heredia.
Obejo.	583	José Domingo Sánchez Arriba.
Córdoba.	584	Manuel Alvarez Deza.
Córdoba.	585	Fernando Quero Goldoni.
Córdoba.	586	José Pérez de Guzmán Jiménez.
La Victoria.	587	Francisco Díaz Díaz.
Espejo.	588	Juan de Dios Domínguez Escobar.
Montalbán.	589	Juan Marín Gálvez.
Espejo.	590	José Serrano Serrano.
Palma del Río.	591	José Carmona Fernández.
Córdoba.	592	Rafael Córdoba Expósito.
Córdoba.	593	Mariano López Marán.
Palma del Río.	594	Antonio Muñoz Durán.
Córdoba.	595	Martín Cazorla Madueño.
Castro del Río.	596	Pedro García Carretero.
Córdoba.	597	Juan Díaz Torrico.
San Sebastián.	598	Toribio Expósito.
Córdoba.	599	José Romero Vallejo.
Córdoba.	600	Rafael Núñez Cortés.
Montilla.	601	Eusebio Cerezo Molina.
La Carlota.	602	Manuel Escribano Prieto.
La Victoria.	603	Francisco Maestre Requena.
Córdoba.	604	Alfonso Vera Torres.
Fuente Palmera.	605	José Díaz García.
Córdoba.	606	Rafael Bojollo Sánchez.
Montilla.	607	Francisco Méndez Castillo.
Córdoba.	608	Rafael Ramos Barbero.

Córdoba 12 de Diciembre de 1886.—Es copia de la relación que autorizada por la Junta se acompaña al acta del sorteo celebrado en este día.—El Teniente Secretario, Antonio Iriarte.—V.º B.º.—El Coronel, Castellanos.

AYUNTAMIENTOS

Cabra.

Núm. 4.119.

Extracto de las sesiones que celebró el Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Cabra durante el mes de Noviembre de 1886.

Sesión del día 4.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE
D. JOAQUÍN CEJALBO

1.º Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Se acordó la división del Ayuntamiento en once comisiones permanentes, designando el número de individuos de cada una de ellas.

3.º Se admitió la dimisión presentada por el Facultativo titular, D. Angel Valdelvira y Priego.

4.º Se concedió licencia para ausentarse por diez días al Interventor de Consumos D. Antonio Hernández Mata.

5.º Se destituyó del cargo de Administrador de Consumos á D. Antonio Linares Cobos, y se nombró en su lugar á D. Faustino García Enciso.

6.º Se destituyó al Aforador de la Administración de Consumos, D. Juan Manuel López Rubio, y se nombró en su reemplazo á D. Sebastián Salazar y Fernández.

7.º Se acordó la destitución de don Salvador Amo Ordóñez, como encargado en la venta de la sal, y se nombró, en sustitución del mismo, á D. Agustín Güeto y Ulloa.

8.º Se destituyó al Secretario don Baldomero Montoya Villatoro, y se nombró en su lugar á D. Manuel Muñoz y Moreno.

9.º Se nombró Contador á D. Antonio Lorenzo Peidro.

10. Se destituyó en el cargo de Depositario municipal á D. Miguel Gutiérrez Toro, nombrándose para dicho cargo á D. Pedro Calvo Belmonte.

11. Se acordó la destitución de los Oficiales de la Secretaría D. Joaquín Ulloa Alvarez, D. Francisco Mora Ramirez y D. Antonio Martínez Ulloa, nombrándose para sustituirlos á don Rafael Arjona Luque, D. Justo Caballero Barrera y D. Joaquín Noguera Alguacil.

12. Fueron destituidos los Auxiliares D. Manuel Peña Rodríguez, don Francisco Pulido Castro y D. Francisco Moreno Miguel, y se nombró en sustitución de ellos á D. Manuel Espejo Olmedo, D. Salvador Cordón Blancas y D. Bernabé Verde Pérez.

13. Se separaron del cargo de escribientes á D. José Serrano Calderón, D. José Sabariego Ortiz y á D. José María Arroyo Cruz, nombrándose en su reemplazo á D. José Mellado Gutiérrez, D. José Martínez Ulloa y don Manuel Flores Marín.

14. Se destituyó del cargo de Médico titular á D. Miguel Mármol de la Cruz, y para esta vacante y la del don Angel Valdelvira se nombraron á don Manuel Lama Valdelvira y D. José Blanco Cabello.

15. Se destituyó al Fiel de Carnicerías D. Pedro La Hoz García, nombrándose para su cargo á D. José López Ramírez.

16. Fué destituido el Inspector del Matadero, D. José Moreno Alvarez,

nombrándose en su reemplazo á Don José Talero Parias.

17. Se acordó la destitución de Don Antonio Tejada Muñoz como encargado de los relojes públicos, y se nombró en sustitución del mismo á don Francisco Vera Ruiz.

18. Fué destituido el Maestro de Obras, fontanero, D. Francisco Muñoz Moreno, nombrándose en su lugar á D. Manuel Gómez Cruz.

19. Por último, se acordó la destitución de D. Juan Mora Casas en su cargo de sangrador de los presos de la cárcel y vecinos pobres de esta población, nombrándose para el mismo á D. José Corpas Pareja.

Sesión del día 11.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE
D. JOAQUÍN CEJALBO

1.º Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Se aprobó el nombramiento de D. Francisco Soca Peruchi para servir la Intervención de Consumos durante la ausencia de D. Antonio Hernández Mata.

3.º Se aprobó la suspensión decretada por el Sr. Presidente de los escribientes temporeros D. Camilo González Atané y D. Antonio Lorenzo Peidro.

4.º Se suspendieron á Atanasio Moñiz, José Rocha y José Castro en sus respectivos cargos de portero de estas Casas de Ayuntamiento, guarda y ayudante del paseo público, nombrándose en sustitución de ellos á Don José Rodríguez Fera, Salvador de la Rosa Muriel y Francisco López.

5.º Se destituyó al peón caminero de la ronda de esta ciudad Juan Sabariego Navas, y se nombró en su reemplazo á Lorenzo Madueño Osuna.

6.º Se retiró la garantía prestada por el Ayuntamiento á D. Francisco de Asís Piedra para desempeñar la Administración subalterna de Rentas de este partido, y se nombró para que se encargase de ella á D. Antonio José de Vargas Amonis, á quien se garantizaba en forma legal.

7.º Se autorizó á la Comisión de Hacienda para que designase la fianza que hubiere de prestar el Sr. Vargas y el Depositario de los fondos municipales.

8.º Se presentó la renuncia del cargo de Maestro de Obras, fontanero, conferido á D. Manuel Gómez de la Cruz, y se nombró en su reemplazo á Don Francisco Espejo Valverde.

9.º Se dió cuenta de dos comunicaciones de la Delegación de Hacienda, la una fecha 4 y la otra fecha 10 de Noviembre, en reclamación de ciertos débitos, y se acordó contestar que la actual Corporación, que hacía pocos días se había encargado de la Administración municipal, estaba dedicada á adoptar las medidas encaminadas al ingreso de fondos para satisfacer en Tesorería, si fuera posible, lo que se adeudaba por Consumos, cédulas personales, 20 por 100 de Propios y el impuesto sobre sueldos de empleados.

10. Se acordó pasar á la Comisión de Hacienda un proyecto del Administrador de Consumos sobre organización de dicho impuesto.

11. Se acordó pasar á la dicha Comisión de Hacienda unas instancias de D. Luis Gabarrón Fernández, en solitud de un destino municipal.

12. En virtud de una proposición presentada por D. Miguel Juliá, individuo de la Comisión de Hacienda, y para regularizar la marcha de los trabajos que pesan sobre la Secretaría, se nombraron empleados á D. Mariano Barranco Alguacil y D. José María de la Cruz Calvo.

13. Se mandó pasar á la Comisión del Matadero una instancia de Mariano Caballero Blancas, pidiendo se aumentase una tabla para la venta de carne de vaca y se le nombrase para servirla.

14. Se admitió á D. Miguel Castilla López la excusa que presentó del cargo de Concejal por habersele nombrado Administrador del Establecimiento de Beneficencia.

15. Se acordó pagar, con cargo al capítulo correspondiente, unas cuentas de un bastón de Autoridad y varios impresos para el Juzgado municipal de esta ciudad.

16. Se aprobó el estado de distribución de fondos del mes de Noviembre presentado por el Contador.

17. Se nombró Capellán honorífico del Ayuntamiento al Presbítero D. Manuel Corpas Villatoro.

18. Se separó á D. Manuel Navarro García de la representación que venía teniendo de este Municipio en la capital de Córdoba, y se nombró en su lugar á D. Francisco Ruiz del Portal.

Sesión del día 18.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE
D. JOAQUÍN CEJALBO

1.º Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Se presentó un proyecto de la Comisión de Hacienda sobre reorganización del personal del impuesto de Consumos, y se aprobó, excepto en cuanto al sueldo del Administrador, que se dejó para resolverlo en la sesión inmediata.

3.º Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil y de una carta del Sr. Delegado de Hacienda, y se acordó, en vista de tratarse de reclamaciones por descubiertos que dejó de ingresar en la Caja provincial la Corporación á cuyo cargo estaba antes la Administración local, se suplican á dichos señores el envío de un Delegado que, inspeccionando las cuentas municipales, extendiese acta en que hiciera constar la responsabilidad que cupiese al Ayuntamiento que cesó en 31 de Octubre último, á fin de no exigirles á los que hoy constituyen este Municipio otra que la que emane de sus propios actos.

4.º Se autorizó á D. Manuel Aparicio Sanz para que representando á este Ayuntamiento pasase á la Alcaldía de Aguilar, á invitación de la misma, para tratar de la composición del ramal de aquella estación del ferrocarril.

5.º Quedó entarada la Municipalidad de una carta de D. Francisco Ruiz del Portal, manifestado que aceptaba el cargo que se le había conferido, y demostrando su agradecimiento por la confianza depositada en el mismo.

6.º Se acordó contestar una consulta del Administrador de Consumos, diciéndole que siendo empleados municipales los nombrados para dicho ramo, estaban obligados los que disfrutasen sueldo de 1.000 pesetas en adelante á sufrir el descuento que establecen las disposiciones vigentes.

7.º Habiendo dejado de existir la Junta nombrada para el gobierno y administración de la Higuera de Expósitos de esta ciudad, se acordó proponer el nombramiento de una nueva á la Excm. Diputación provincial.

8.º El Sr. Concejal D. Lorenzo Olmedo demostró que la actual Junta local de primera enseñanza estaba constituida contraviniendo las disposiciones legales vigentes, por que se habían nombrado á propuesta del Ayuntamiento suspenso, como padres de familia, á D. Rafael Blanco Padilla, Don Francisco Serrano Lora y D. Enrique González Ruiz, siendo así que constaba por notoriedad que de éstos los dos primeros se encuentran solteros y el último aun cuando casado, carece de hijos, y parecía lógico no debía reputarse como tales padres de familia, proponiendo en su virtud para subsanar esos defectos se hicieran nuevas propuestas al Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial, para que si lo estimaba procedente se sirviese reformar esta Junta local y hacer nuevos nombramientos en uso de sus superiores atribuciones, acordándolo así la Corporación por unanimidad.

9.º Se dió cuenta por el Sr. Presidente de haber separado de sus cargos á unos Alcaldes de barrio y el nombramiento hecho para sustituirlos.

10. El Ayuntamiento declaró soldado condicional ó recluta de depósito á Juan Antonio Campos Navarro, comprendido en el alistamiento de 1885, en virtud de expediente instruido con sujeción al art. 85 de la vigente ley de Reemplazos, acordándose remitir á la Excm. Comisión provincial para el fallo que correspondiera.

11. Se acordó invitar á los deudores al Municipio para que solventasen sus descubiertos, y al Depositario saliente, D. Miguel Gutiérrez Toro, para que satisfaga el déficit que resultó en su contra.

12. El Sr. Presidente manifestó, que al examinar los documentos de las diferentes dependencias de la Corporación, había observado que el Ayuntamiento que cesó en 31 de Octubre último propuso á la Superioridad para Vocales de esta Junta local de Instrucción pública, en concepto de padres de familia, á los solteros D. Rafael Blanco Padilla y D. Francisco Serrano Lora, y al casado, sin hijos, D. Enrique González Ruiz;

Que en los ejercicios del 82 á 83 hasta el 85 á 86, no se levantaron más actas de arqueo que las de 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada uno de ellos;

Que para cubrir el déficit de los presupuestos de 1883 á 84, 84 á 85 y 85 á 86, acordó un arbitrio extraordinario sobre las especies tarifadas de consumo, que hizo efectivo, no obstante á haber consignado en los presupuestos el maximum que autorizaba la ley, ex-

cediendo éste, en los dos primeros de dichos ejercicios, puesto que consignaron el 73 por 100 sobre el cupo señalado para el Tesoro;

Que esos arbitrios extraordinarios se hicieron efectivos sin que respecto á los años de 83 á 84 y 84 á 85 se pidiera autorización á la Superioridad, y en cuanto al de 85 á 86, si bien se pidió, fué denegada, á pesar de lo que se realizó el cobro;

Que en 31 de Julio de 1884 y 31 de Mayo de 1885, se presentaron cuentas de los gastos hechos para la reparación de cañerías y compostura de atargeas, sin que aparezca estuviesen expuestas al público ni se aprobasen por la Corporación;

Que por el Contador se rindió una cuenta en 30 de Setiembre de 1884, de 564 pesetas un céntimo, por reparos de empiedros; otra, en 31 de Diciembre del mismo año, de 718 pesetas 46 céntimos, por el baldosado y empedrado de la calle Instituto; otra, en 31 de Enero de 1885, de 708 pesetas 3 céntimos, por empiedro y baldosado de la calle San Martín; otra, en 31 de Marzo del mismo año, de 1.271 pesetas 18 céntimos, por adoquinado y empedrado en varias calles en dicho mes; cuentas que no resultan se sometieran á la aprobación del Ayuntamiento ni se expusieran al público;

Que en el ejercicio de 85 á 86, se consigna para equipo y vestuario del cabo, municipales y ordenanzas 500 pesetas, y aparecen gastadas 640 con 18 céntimos;

Que en el capítulo de imprevistos del mismo presupuesto se consignan 5.000 pesetas, y resultan satisfechas 5.240 pesetas con 5 céntimos;

Y que el último padrón de vecinos está formado en 31 de Diciembre de 1884, sin haber practicado la rectificación en 1885; todo lo que ponía en conocimiento de la actual Corporación, para evitar responsabilidades á la misma, la que en su vista, autorizó al señor Presidente para que instruyera expediente en comprobación de esos hechos.

13. Se acordó suscribirse al *Consultor de Ayuntamientos y Juzgados Municipales*.

Sesión del día 27.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE
D. JOAQUÍN CEJALBO

1.º Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Se acordó hacer constar que la ordinaria del 25 no tuvo efecto por falta de número de Sres. Concejales.

3.º Se acordó también tener presentes unas prevenciones de la Delegación de Hacienda sobre el impuesto de consumos, para cumplirlas en cuanto sea posible.

4.º Se acordó pagar provisionalmente del capítulo de imprevistos el sobresueldo devengado por el Subdelegado que giró la visita á este Pósito en Octubre último.

5.º Se denegó una instancia de don José Moreno Alvarez, pidiendo se le repusiera en el cargo de Inspector del Matadero.

6.º Se designó al Concejal D. Fran-

cisco Güeto Ulla para sustituir al señor Castilla en las Comisiones de Guerra, Ornato y Obras públicas.

7.º El Sr. Aparicio manifestó haber evacuado su cometido en Aguilar, expresando que en el dividendo de la cantidad presupuestada para la composición del ramal de la Estación habían correspondido á este Municipio 250 pesetas, y se acordó particularmente reunir esta suma sin disponer ni de un sólo céntimo de los fondos municipales.

8.º El Sr. Juliá, como individuo de la Comisión de Hacienda, presentó unos documentos extendidos con vista del examen practicado en la documentación de los bienes del Pósito, haciendo constar varias informalidades, una lista de los deudores cuyos préstamos están vencidos, importantes 20.759 pesetas 52 céntimos; otra, de los créditos no vencidos, que ascienden á 12.330 pesetas 52 céntimos, y un dictamen de la Comisión sobre el mismo asunto; lo que visto por el Ayuntamiento, protestó contra todas las faltas cometidas en la documentación del Pósito, salvando su responsabilidad, á fin de que recayese en los individuos á cuyo cargo estaba la administración municipal en las épocas en que aquéllas se cometieron, por no ser justo que la actual Corporación responda de hechos en que no ha tenido intervención alguna; acordando á la vez, se procediera á hacer efectivos los préstamos de plazo vencido, nombrando para ello de Comisionado ejecutor á D. Rafael Mora Feria.

9.º Se dió cuenta del expediente instruido por el Sr. Alcalde con motivo á las faltas de que se hizo mérito en la sesión anterior, y teniendo en cuenta que algunas pudieran constituir delito de los previstos en el Código penal, se acordó por unanimidad sacar dos copias certificadas del referido expediente, remitiéndose una de ellas al Sr. Gobernador civil de la provincia y la otra al Sr. Presidente de la Audiencia de Montilla para la resolución que en justicia correspondiera.

10. Por último se acordó el sueldo de los empleados D. Mariano Barranco y D. José de la Cruz y que se pagase con cargo al capítulo de Estadística y Amillaramiento.

Dada cuenta del extracto que antecede á la Corporación municipal, fué aprobado en sesión del día de hoy, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Cabra 9 de Diciembre de 1886.—V.º B.º Joaquín Cejalbo.—El Secretario, Manuel Muñiz.

Monte de Piedad del Sr. Medina

Y
CAJA DE AHORROS DE CÓRDOBA

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros reales vellón 23.752 por 55 imposiciones, de las cuales son nuevas tres, y se han satisfecho reales vellón 18.049,52, á solicitud de 22 imponentes, siete de ellos por saldo.

Córdoba 12 de Diciembre de 1886.—El Director, P. O., Manuel Anguita.

CÓRDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO).